



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 406-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 23 SET. 2014



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 127064-2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio sin denominación identificado con U.C. N° 03951, ubicado en el Sector La Cuartilla, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, solicitud presentada por el Sr. Sixto Benjamín Estela Mosquera, identificado con DNI N°08835016 en Representación de la Sucesión Intestada de Irma Mosquera Cueto; procedimiento instruido por la Administración Local del Agua San Juan.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 047-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.S.J recepcionado con fecha 14 de Enero del 2014, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Sixto Benjamín Estela Mosquera, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 003-2014-ANA-AAA.CHCH-ALA.S.J/TAOL, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio sin denominación signado con U.C N° 03951, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 068-2014-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de

Derechos de Uso de Agua; recomendando se Otorgue la Licencia de Uso de Aguas Superficiales con Fines Agrarios para el predio sin denominación, el cual tiene un área total de 4.7200 y bajo riego de 4.7184 ha, predio ubicado en el Sector La Cuartilla, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chíncha, cuyo módulo de riego es de 5,827.17 m³/ha asignándosele un volumen de agua de hasta 27,495.00 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Cauce Principal con código PCHP36CH-B10; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del L1: La Alcantarilla naciente a su vez del Río San Juan: CD Cauce Principal, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8°513,798 mN – 381,380mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Sixto Benjamín Estela Mosquera en Representación de la Sucesión Intestada de Irma Mosquera Cueto, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 03951, cuya titularidad de dominio se acredita conforme se observa del Certificado de Inscripción Registral del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural-PETT, a fojas 11, así como de la Partida Registral N° 40000574 emitida por la Oficina Registral de Chíncha, instrumental que obra a fojas 18 de los actuados, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chíncha, asimismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Cauce Principal con código PCHP36CH-B10, del distrito de la Comisión de Regantes Cauce Principal, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, mediante Informe Legal N°347-2014-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor Sixto Benjamín Estela Mosquera en representación de la Sucesión Intestada de Irma Mosquera Cueto

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de Regularización Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrarios, a favor del Señor Sixto Benjamín Estela Mosquera identificado con DNI N° 08835016, a la Señora Andrea Norma Estela Mosquera identificada con DNI N° 08849170, al Señor Fortunato Gerardo Estela Mosquera identificado con DNI N°08857503, a la Señora Irma Georgina Estela Mosquera de Cabrera identificada con DNI N° 07568165, al Señor Jorge Abel Estela Mosquera identificado con DNI N°07638116, al Señor Víctor Pablo Estela Mosquera identificado con DNI N° 21816024, a la Señora Dora María Estela Mosquera identificada con DNI N° 08797987, y a la Señora Lucía Margarita Estela Mosquera identificada con DNI N° 08835247, para el predio sin denominación signado con U.C N° 03951, ubicado en el Sector La Cuartilla, Distrito de Alto Larán, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chíncha, correspondiente al Bloque de Riego Cauce Principal con código PCHP36CH-B10; cuya dotación de agua se otorgará a través del L1: La Alcantarilla naciente a su vez del Río San Juan: CD Cauce Principal; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:



DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	U.C	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado o Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Sixto Benjamín Estala Mosquera	08835016	03861	S/N	Cauce Principal	Río San Juan: CD Cauce Principal, L1 La Alcantarilla	PCHP35CH-B10	4.720	4.7184	5.827.17	27.495	381,380 mE 8,513,798 mN
Andrés Norma Estala Mosquera	08849170										
Fortunato Gerardo Estala Mosquera	08857503										
Irma Georgina Estala Mosquera de Cabrera	07568195										
Jorge Abol Estala Mosquera	07638116										
Victor Pablo Estala Mosquera	21818024										
Dora María Estala Mosquera	06797667										
Lucía Margarita Estala Mosquera	08835247										

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	2,772.72
FEBRERO	9,548.85
MARZO	10,039.55
ABRIL	2,633.18
MAYO	317.27
JUNIO	0.00
JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	727.90
NOVIEMBRE	727.90
DICIEMBRE	727.90
TOTAL (M³/AÑO)	27,495





SEGUNDO : Los titulares quedan obligados a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua San Juan, la supervisión y notificación de la presente resolución al Señor Sixto Benjamín Estela Mosquera, a la Señora Andrea Normal Estela Mosquera, al Señor Fortunato Gerardo Estela Mosquera, a la Señora Irma Georgina Estela Mosquera de Cabrera, al Señor Jorge Abel Estela Mosquera, al Señor Víctor Pablo Estela Mosquera, a la Señora Dora María Estela Mosquera, y a la Señora Lucía Margarita Estela Mosquera y sea puesto en conocimiento de la Comisión de Regantes Cauce Principal y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chincha;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO
DIRECTOR